

**Municipio de León, Guanajuato****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-11020-14-0857

GF-362

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	646,525.3
Muestra Auditada	462,396.0
Representatividad de la Muestra	71.5%

Respecto de los 2,469,284.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de León, que ascendieron a 646,525.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 462,396.0 miles de pesos, que significaron el 71.5% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas.**

- El municipio tiene un Código de Ética que establece la forma en que los servidores públicos deben actuar y los valores que se deben observar en el desempeño de las actividades.
- El municipio tiene mecanismos de control para dar prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la seguridad pública, respecto de la direccionalidad del gasto.
- Existen mecanismos de control para garantizar que todos los bienes adquiridos, se usen y otorguen los beneficios previstos.
- Se disponen de controles para que los recursos del fondo se administren en una cuenta bancaria específica y exclusiva.
- Existen controles para verificar que los procesos de adjudicación de las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se realicen con apego a la normativa aplicable.
- La documentación comprobatoria del gasto del fondo es supervisada por un área que verifica que contenga los requisitos fiscales establecidos en la normativa y esté resguardada por cada una de las áreas encargadas de la gestión del fondo.

- Como medida de control para el registro contable de las operaciones realizadas con recursos del fondo el municipio dispone del Sistema Contable de Administración Gubernamental (Oper Gob).

#### **Debilidades.**

- Mecanismos de control insuficientes para asegurar que las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental se apliquen total y correctamente.
- Mecanismos de control insuficientes para asegurar que la información relativa a los indicadores de gestión sean requisitados en el sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- En el municipio no existe una cultura de evaluación, en tal sentido, al cierre del ejercicio no se evaluaron los resultados e impactos del fondo.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Municipio de León, Guanajuato, es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del estado de Guanajuato entregó, por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración de Guanajuato, los recursos por 646,525.3 miles de pesos asignados al municipio, correspondientes al FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2012, de manera ágil y directa sin limitaciones, ni restricciones incluidas las de carácter administrativo y no fueron gravadas o afectadas en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

#### **Registro e Información Contable y Presupuestaria**

3. El municipio manejó una cuenta bancaria específica, exclusiva y productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF; no realizó transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias y las operaciones realizadas con dichos recursos están registradas e identificadas en la contabilidad, en la Cuenta Pública del municipio y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

4. Se determinó que las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) correspondientes a normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y los egresos; lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); plan de cuentas y lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, presentan deficiencias en el avance de su aplicación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio núm. PLM/049/2013 del 5 de

septiembre de 2013, para que en lo subsecuente, se adopten e implementen en su totalidad las normas que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con lo que se solventa la observación.

### Destino de los Recursos

5. De los recursos asignados al fondo por 646,525.3 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 531,938.6 miles de pesos que representan el 82.3% de lo asignado, en tanto que al 30 de junio de 2013 se ejercieron 643,653.5 miles de pesos que representan el 99.6% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.4%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013				
(miles de pesos)				
Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Obligaciones financieras	5	129,883.7	20.1	20.2
Deuda pública	5	129,883.7	100.0	100.0
Seguridad pública	14	349,825.3	54.1	54.3
Nómina del personal operativo	12	343,325.3	98.1	98.1
Vehículos	1	6,115.0	1.8	1.8
Equipo de cómputo	1	385.0	0.1	0.1
Otros requerimientos	195	163,944.5	25.4	25.5
<b>Total ejercido</b>	<b>214</b>	<b>643,653.5</b>	<b>99.6</b>	<b>100.0</b>
Recursos no ejercidos		2,871.8	0.4	
<b>Total Asignado:</b>		<b>646,525.3</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

6. Al 31 de diciembre de 2012 el municipio ejerció el 82.3% (531,938.6 miles de pesos) de los recursos asignados y ministrados (646,525.3 miles de pesos) correspondientes al FORTAMUN-DF de 2012 y al 30 de junio de 2013 el nivel de ejercicio fue de 643,653.5 miles de pesos que representaron el 99.6% del total asignado.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio núm. PLM/050/2013 del 5 de septiembre de 2013, para que en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de planeación que permitan que la totalidad de los recursos del fondo se ejerzan al 31 de diciembre del ejercicio que correspondan, con lo que se solventa lo observado parcialmente, ya que falta la documentación que acredite su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal por 2,871.8 miles de pesos.

### 12-D-11020-14-0857-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de León, Guanajuato aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 2,871.8 miles de pesos a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo**

7. El municipio no envió a la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, por conducto del Gobierno del Estado, los indicadores trimestrales correspondientes al fondo; por consiguiente, no se publicaron y no se difundieron entre la población.

#### **12-B-11020-14-0857-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la SHCP la información relativa a los indicadores correspondientes al FORTAMUN-DF; por consiguiente no se publicaron, ni se difundieron entre la población.

### **Obligaciones Financieras**

8. Dos créditos contratados con el Banco del Bajío S.A. fueron aprobados por medio del acta de cabildo en sesiones ordinarias, donde se constató el acuerdo del H. Ayuntamiento para contratar créditos hasta 315,000.0 miles de pesos y 30,000.0 miles de pesos, respectivamente; cinco créditos contratados con el Banco Mercantil del Norte, S.A. y un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., fueron aprobados por medio del acta de cabildo de sesión ordinaria, donde se constató el acuerdo del H. Ayuntamiento para contratar un crédito con una o varias instituciones financieras hasta por la cantidad de 800,000.0 miles de pesos; asimismo, el municipio obtuvo la autorización del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para la contratación de dichos créditos; todos dispusieron del contrato motivo de las obligaciones contraídas, donde se describió la justificación de su contratación, monto, plazo y destino, además de que fueron inscritos en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Seguridad Pública**

9. El municipio no dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como de indicadores para evaluar los resultados obtenidos, analizando, en su caso, el comportamiento de los valores de estos indicadores, respecto de los observados en el ejercicio anterior, así como la participación de la sociedad en esa materia.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio núm. PLM/051/2013 del 5 de septiembre de 2013, para que en lo subsecuente, se implementen los mecanismos para que se realice un programa de seguridad municipal, con lo que se solventa la observación.

### **Satisfacción de sus Requerimientos**

10. Las adquisiciones de vehículos para la Dirección General de Tránsito Municipal se llevaron a cabo por medio de la licitación pública núm. DSG-LPE/005/2012; los contratos estaban debidamente formalizados y dispusieron de la garantía de cumplimiento por medio de fianzas; además, se constató la existencia de los 20 vehículos adquiridos y su uso por parte del personal de la Dirección General de Tránsito Municipal.

---

**Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos e Impactos del FORTAMUN-DF**

**11.** El municipio no mostró evidencia de que a raíz del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo se realizaran las evaluaciones de los resultados, con el fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (coordinadora del FORTAMUN-DF) acordara con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos.

**12-B-11020-14-0857-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las evaluaciones de los resultados derivados del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo, con el fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (coordinadora del FORTAMUN-DF) acordara con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos.

**12.** El Gobierno del Estado de Guanajuato, no requirió a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**12-B-11000-14-0857-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**13.** El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, ya que en el 2012, significó el 45.3% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 24.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 54.2% de estas últimas. Asimismo, representó el 18.8% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 20.2% se destinó al pago de deuda pública; el 54.3% al renglón de seguridad pública y el 25.5% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio erogó el 82.3% de los recursos asignados del fondo, en tanto que al 30 de junio de 2013 el nivel de ejercicio fue del 99.6%. Cabe referir que durante ese ejercicio fiscal, se realizaron pagos mediante transferencias bancarias las cuales fueron cobradas en su totalidad.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, registró modificaciones; sin embargo, no afectaron el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de nómina del personal operativo de la Dirección General de Policía Municipal, rubro al que se aplicó el 98.1% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para adquisición de vehículos y equipo de cómputo (1.9%). Cabe señalar que se cubrieron sólo las percepciones nominales del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 30.3% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con SUBSEMUN (7.8%), y con otras fuentes de financiamiento (61.9%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 1,472 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.0 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

### **Obligaciones financieras**

En 2012 se destinaron del FORTAMUN-DF 129,883.7 miles de pesos al pago de la deuda pública, lo que significó el 20.2% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2012, el monto de la deuda pública fue de 974,980.7 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 3,437,166.7 miles de pesos; es decir, que la deuda pública representa el 28.4% de sus ingresos totales.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio no destinó recursos del fondo para el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

La deuda total del municipio (974,980.7 miles de pesos), tiene su origen en la suscripción de dos contratos en 2008 para la obtención de dos créditos con Banco del Bajío, S.A. por 259,729.2 miles de pesos y 7,142.9 miles de pesos, respectivamente; asimismo, en el año 2010 suscribió un contrato con el Banco Mercantil del Norte, S.A. y otro con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. para la obtención de

financiamientos por 500,000.0 miles de pesos y 300,000.0 miles de pesos, respectivamente. En el 2012 el municipio pagó en total 117,781.4 miles de pesos para el pago de la deuda, de donde el FORTAMUN-DF contribuyó con el 100.0% (117,781.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 12,102.3 miles de pesos al 30 de junio de 2013, para un total de 129,883.7 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN-DF.

#### **Derechos y aprovechamientos de agua**

En 2012 el municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.

#### **Otros requerimientos del municipio**

El municipio destinó recursos a la satisfacción de otros requerimientos, que representaron el 25.5% del total de los recursos ejercidos del fondo, principalmente aplicados en la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento preventivo de árboles, programa arbolímetro, mantenimiento preventivo y correctivo de fuentes, subsidio al Sistema Integral de Aseo Público, protección al medio ambiente y mejora de áreas verdes. El ejercicio de los recursos en este rubro fue razonable, en virtud de que el municipio ya había atendido sus necesidades en materia de deuda y seguridad pública como se mencionó con anterioridad.

#### **Transparencia de la gestión del fondo**

Por su parte, la transparencia, respecto de la rendición de cuentas de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicarlos en los medios de difusión locales y electrónicos, al no presentar la información en las fichas técnicas de indicadores, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

#### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 74.5% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que el impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo significativo para las finanzas municipales, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF  
Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	82.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio de 2013) (% pagado del monto asignado).	99.6
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%).	54.3
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	25.5
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%)	100.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%)	13.2
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	30.3
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Si o No.	No
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	1.0
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ), Sí o No o Incompleto	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Parcialmente
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sí
<b>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
<b>V.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	18.8
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	82.3
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	28.4

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,871.8 miles de pesos por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de León, Guanajuato, cumplió con las disposiciones normativas aplicables ya que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 74.5% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que el impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Tesorería y la Secretaría de Seguridad Pública, del municipio de León, Guanajuato.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracciones IV, párrafos primero y tercero, V y X.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, párrafos primero, tercero y último; 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37, 48 y 49, párrafo primero.

**Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.